

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DEL PROYECTO: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO "PASARELA URBANA DE USO PEATONAL Y CON CARRIL BICI SOBRE LA PLAYA DE VÍAS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE MÉRIDA"		
Plazo de ejecución del contrato:		13 meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		159.785,72 €	33.555,00€	193.340,72 €
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
	<i>...</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		159.785,72 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Restringido		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		
<input checked="" type="checkbox"/> Posibilidad de Financiación con fondos europeos		<input type="checkbox"/> Fondos Europeos CEF (Mecanismo Conectar Europa) <input type="checkbox"/> Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) <input checked="" type="checkbox"/> Fondos Next Generation EU (MRR) RC1704 <input type="checkbox"/> Sin Fondos		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación de servicios de asistencia y consultoría para la ejecución del apoyo técnico y de seguimiento económico necesario al Director Facultativo de Obra en el seguimiento y control de la correcta ejecución de las obras según las condiciones de calidad, ambientales y de seguridad establecidas en la normativa vigente, en el Proyecto de Construcción vigente y conforme a los Planes de Gestión Ambiental, de Calidad y de Seguridad y Salud aprobados por Adif, y en general, cuantas actividades sean propias del control, supervisión y desarrollo de las obras definidas en epígrafes posteriores e incluyendo aquellas derivadas de la verificación de las condiciones y obligaciones técnicas, económicas y administrativas establecidas según la legislación vigente para el adjudicatario de las obras contempladas en el contrato EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO "PASARELA URBANA DE USO PEATONAL Y CON CARRIL BICI SOBRE LA PLAYA DE VÍAS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE MÉRIDA"

Será objeto de labores de control y vigilancia, la realización del contrato EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO "PASARELA URBANA DE USO PEATONAL Y CON CARRIL BICI SOBRE LA PLAYA DE VÍAS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE MÉRIDA"

Las actividades a desarrollar durante el contrato, son descritas con mayor detalle en el Pliego de



Prescripciones Técnicas Particulares (P.P.T.P), no obstante, a modo de resumen se exponen los

principales trabajos a llevar a cabo por la asistencia técnica, de acuerdo con el Responsable de

Contrato, que serán los siguientes:

- **TRABAJOS PREVIOS A LA CONSTRUCCIÓN**
 - a) Análisis previo del Proyecto de Construcción
 - b) Comprobación del replanteo de la obra
 - c) Gestión de la calidad
 - d) Plan de Supervisión y Control
 - e) Seguimiento del proceso expropiatorio
 - f) El Consultor conocerá el Plan de Seguridad y Salud
 - g) Revisión de documentos BIM previos a la obra

- **TRABAJOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN**
 - a) Supervisión de la ejecución
 - b) Control geométrico y cualitativo de las Obras. Plan de Control de Calidad
 - c) Control cuantitativo de la Obra
 - d) Materiales
 - e) Seguimiento del Plan de Obra
 - f) No conformidades
 - g) Servicios afectados
 - h) Expropiaciones
 - i) Gestiones delegadas ante terceros
 - j) Medio Ambiente
 - k) Imprevistos en la Obra
 - l) Actas
 - m) Informe semanal
 - n) Informe Mensual
 - o) Informe específico sobre aspectos concretos de la Obra realizado por un equipo de asesores
 - p) Otros Informes
 - q) Seguimiento presupuestario
 - r) Incidencias contractuales del contrato de obra

- **TRABAJOS PREVIOS Y POSTERIORES A LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LAS OBRAS, INCLUIDA SU LIQUIDACIÓN.**

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

La Ejecución del presente contrato de asistencia y control de obras se enmarca dentro de las actuaciones que corresponde realizar a Adif en cuanto que es el Administrador al que le corresponde la construcción, el mantenimiento, la administración y la explotación de las líneas ferroviarias que tiene atribuidas.



En particular se trata de realizar el control de unas obras incardinadas en el contrato EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO "PASARELA URBANA DE USO PEATONAL Y CON CARRIL BICI SOBRE LA PLAYA DE VÍAS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE MÉRIDA" cuya ejecución resulta necesaria.

La ejecución del Proyecto de Construcción requiere de un equipo de consultoría y asistencia que proporcione apoyo técnico al Director Facultativo de obra, y lleve a cabo una vigilancia y control técnico y económico de la ejecución de dichas obras.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

Se plantea el presente contrato de servicios al considerar necesario contratar un servicio de consultoría y asistencia especializada para el correcto control técnico y económico de las obras a ejecutar en relación con el contrato EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO "PASARELA URBANA DE USO PEATONAL Y CON CARRIL BICI SOBRE LA PLAYA DE VÍAS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE MÉRIDA".

La complejidad y alcance de los trabajos de control de la obra requiere la participación de un amplio número de técnicos especializados en temas complejos de plataforma, drenaje, hidrogeología, geotecnia y estructuras, entre otros, así como de la disposición de medios materiales y equipos con dedicación exclusiva, recursos de los que no dispone la Dirección de Construcción de Adif.

La necesidad de personal no tiene carácter permanente y concluirá a la finalización de los trabajos objeto de este contrato de servicios.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Se considera que el procedimiento abierto en base a varios criterios de adjudicación es el que permitirá la selección de la oferta con mejor relación calidad precio como adjudicataria, sin que confluyan en el presente caso situaciones que permitan acudir a otro procedimiento diferente del previsto con carácter ordinario en la Legislación Vigente.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación que se emplearán en el presente procedimiento son criterios técnicos y económicos, y la ponderación que se atribuye a unos y a otros de conformidad con lo acordado por la Entidad, es del 49% (criterios cuantificables mediante juicio de valor) y 51% (criterios evaluables mediante fórmulas). Se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

- **Criterios evaluables mediante juicio de valor: ponderación: (POT) 49%**

a) Memoria y Programa de Trabajo	25
b) Calidad	8
c) Actuaciones medioambientales	8
d) Tecnología I+D+I	3



e) Propuesta de metodología BIM	5
TOTAL	49

- **Criterios evaluables mediante fórmulas:** ponderación (POE) 51%, de los cuales:
 - 49 % el precio (POE1)
 - 2 % será en función de la experiencia del equipo asignado (POE2), de la siguiente forma:

Por los años de experiencia del equipo humano ofertado, por encima del organigrama requerido, se asignarán:

- Jefe de Unidad: 0,20 puntos por cada año adicional de experiencia específica como Jefe de Unidad de ACO / Jefe de Obra en trabajos de ejecución y control de infraestructuras ferroviarias (sobre los 3 años mínimos) hasta un máximo de 1 punto.
- Técnico en Topografía/Adjunto Jefe de Unidad: 0,50 puntos si se acreditan más de 3 años de experiencia en trabajos de ejecución y control de infraestructuras ferroviarias.
- Vigilante: 0,50 puntos si se acredita más de 2 años de experiencia en control de infraestructuras ferroviarias.

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la oferta con mejor relación calidad-precio de las que se presenten a la Entidad para la realización de la prestación del servicio que constituye el objeto del contrato.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Los criterios para la solvencia económica, financiera y técnica serán los mínimos exigidos en la legislación aplicable para los contratos de servicios.

Los criterios de solvencia seleccionados son consecuencia de la necesidad de disponer los servicios de una empresa que disponga de una amplia experiencia en los últimos tres años en asistencia y control de obras y que cuente en su plantilla con personal técnico suficiente y con amplios conocimientos para realizar los trabajos solicitados.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV 713.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

La forma de determinación del precio, de acuerdo con el art. 309.1 de la LCSP se realizará como resultado de la aplicación de precios unitarios/unidades de ejecución.

Todos los precios incluyen gastos de personal, el 6% de costes indirectos, material fungible, amortización y funcionamiento de instalaciones, equipos y medios de transporte, consumo y, en general, todos los necesarios para desarrollar el trabajo descrito en este Pliego.

Además, al coste estimado en el párrafo anterior, le son de aplicación los siguientes gastos generales de estructura y beneficio industrial, de acuerdo con el criterio que se viene utilizando en las licitaciones de ADIF:



- Gastos Generales: 9%
- Beneficio industrial: 6%

Por último, al importe resultante se le aplica el impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.)

El presupuesto es el siguiente:

	Total Presupuesto de Ejecución Material	138.944,10 €
	Gastos Generales (9%)	12.504,97 €
	Beneficio Industrial (6%)	8.336,65 €
	Total Presupuesto Ejecución por Contrata (Base Imponible)	159.785,72 €
	IVA (21%)	33.555,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO	193.340,72 €

Para la determinación de los precios unitarios se utilizan los honorarios del personal que se considera que podría intervenir con los costes salariales estimados a partir del "XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad", según Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo (BOE de 10 de marzo de 2023).

PERSONAL							
TIPOLOGÍA	RESPONSABLE	EXPERIENCIA	COSTE € / MES	DEDICACIONES (%)	MESES	UNIDADES	SUBTOTALES
TITULADO SUPERIOR	JEFE DE UNIDAD	>10	8.161,00 €	0,5	1	0,5	4.080,50 €
TITULADO SUPERIOR	JEFE DE UNIDAD	>10	8.161,00 €	0,2	4	0,8	6.528,80 €
TITULADO MEDIO	TOPOGRAFO/ADJUNTO JU	>5	6.379,00 €	0,3	4	1,2	7.654,80 €
TÉCNICO	VIGILANTE	>2	3.433,00 €	0,8	4	3,2	10.985,60 €
TITULADO SUPERIOR	JEFE DE UNIDAD	>10	8.161,00 €	0,3	7	2,1	17.138,10 €
TITULADO MEDIO	TOPOGRAFO/ADJUNTO JU	>5	6.379,00 €	0,4	7	2,8	17.861,20 €
TÉCNICO	VIGILANTE	>2	3.433,00 €	0,8	7	5,6	19.224,80 €
TITULADO SUPERIOR	JEFE DE UNIDAD	>10	8.161,00 €	0,5	1	0,5	4.080,50 €
TITULADO MEDIO	TOPOGRAFO/ADJUNTO JU	>5	6.379,00 €	0,25	1	0,25	1.594,75 €
TÉCNICO	VIGILANTE	>2	3.433,00 €	0,25	1	0,25	858,25 €
TITULADO MEDIO	MANAGER BIM	>3	5.656,00 €	0,1	13	1,3	7.352,80 €
TECNICO	MODELADOR BIM	>1	3.400,00 €	0,2	13	2,6	8.840,00 €
							106.200,10 €
MEDIOS AUXILIARES							



TIPOLOGÍA	RESPONSABLE	EXPERIENCIA	COSTE € / MES	DEDICACIONES (%)	MESES	UNIDADES	SUBTOTALES
MES	FURGONETA		1.012,00	1	12	12	12.144,00 €
MES	OFICINA		1.000,00	1	13	13	13.000,00 €
							25.144,00 €

MEDIOS AUXILIARES							
TIPOLOGÍA	RESPONSABLE	EXPERIENCIA	COSTE € / MES	DEDICACIONES (%)	MESES	UNIDADES	SUBTOTALES
MES	INFORME ASESOR		2.100,00	1	1	1	2.100,00 €
MES	DRON		500,00	1	11	11	5.500,00 €
							7.600,00 €

		Total Presupuesto de Ejecución Material		138.944,10 €
		Gastos Generales (9%)		12.504,97 €
		Beneficio Industrial (6%)		8.336,65 €
		Total Presupuesto Ejecución por Contrata (Base Imponible)		159.785,72 €
		IVA (21%)		33.555,00 €
		TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO		193.340,72 €

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Presupuesto base de licitación	159.785,72 € (sin IVA)
Valor estimado por prórrogas	0,00 € (sin IVA)
Valor estimado por modificados	0,00 € (sin IVA)
Valor estimado por suministros	0,00€ (sin IVA)
Valor estimado por servicios	0,00€ (sin IVA)
VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO	159.785,72 € (sin IVA)

Resulta, por tanto, un **valor estimado** total del contrato de:

4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

Sí No

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

Sí



No

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

 Sí

No . . El presente contrato no permite su división en lotes. Dado que se trata de labores de control y vigilancia de obras basadas en un único Proyecto Constructivo, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato impide la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. La división en lotes impediría una correcta coordinación y control de las diversas actuaciones que componen el Proyecto Constructivo a ejecutar.

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

NO PROCEDE

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

NO PROCEDE

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

El sistema de determinación de precios es por "unidades de ejecución" como es habitual para los contratos de asistencia técnica que se establece en la Entidad ADIF.

La relación de precios unitarios que han servido de base para la elaboración del presupuesto de licitación es la siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	P. UNITARIO
P-01	Informe mensual de actividades del Equipo de Asistencia Técnica de obra composición tipo A, estimada para realización de los controles cualitativo, geométrico, cuantitativo y de programación durante la fase denominada de IMPLANTACIÓN de obra según la estimación de distribución temporal de recursos de la ACO en función de las fases/momentos de obra incluida en el PPTP. Incluye resúmenes de seguimiento de obra semanales.	UD	4.080,50 €



P-02	Informe mensual de actividades del Equipo de Asistencia Técnica de obra composición tipo B, estimada para realización de los controles cualitativo, geométrico, cuantitativo y de programación durante la fase denominada de INICIO/FINAL DE OBRA o según la estimación de distribución temporal de recursos de la ACO en función de las fases/momentos de obra incluida en el PPTP. Incluye resúmenes de seguimiento de obra semanales.	UD	6.292,30 €
P-03	Informe mensual de actividades del Equipo de Asistencia Técnica de obra composición tipo C, estimada para realización de los controles cualitativo, geométrico, cuantitativo y de programación durante la fase denominada de EJECUCIÓN COMPLETA o según la estimación de distribución temporal de recursos de la ACO en función de las fases/momentos de obra incluida en el PPTP. Incluye resúmenes de seguimiento de obra semanales.	UD	7.746,30 €
P-04	Informe mensual de actividades del Equipo de Asistencia Técnica de obra composición tipo D, estimada para realización de la certificación final de obra, PROYECTO AS BUILT y proyecto de liquidación de las obras, según la estimación de distribución temporal de recursos de la ACO en función de las fases/momentos de obra incluida en el PPTP	UD	6.533,50 €
P-05	Informes específicos sobre aspectos geotécnicos y/o estructurales concretos de la obra realizado por un asesor experto en geotecnia y/o estructuras y sus colaboradores, incluyendo visitas a obra si fuera necesario.	UD	2.100,00 €
P-06	Vehículo Furgoneta	UD	1.012,00 €
P-07	Mantenimiento mensual de oficina, equipos e instalaciones, incluidos el alquiler y amortización en su caso. Incluye parte proporcional de suministros, consumibles, mobiliario, equipamiento informático, de telefonía, topográfico y todos los medios materiales necesarios del personal para el correcto seguimiento y control técnico y económico de la ejecución de la obra, incluso la instalación/desinstalación de la oficina a pie de obra si fuera el caso.	UD	1.000,00 €
P-08	Equipo BIM para labores de revisión, producción y validación de entregables BIM según las tareas especificadas en el Anejo de cláusulas BIM de este contrato	UD	1.245,60 €
P-09	Reportaje fotográfico y videográfico mediante vuelo con dron por personal con capacitación adecuada, complementario a la documentación gráfica de control cuantitativo, para evidenciar la evolución de la obra. Incluso permisos, licencias y autorizaciones	UD	500,00 €



	necesarias según legislación vigente.		
--	---------------------------------------	--	--

Todos los precios incluyen gastos de personal, el 6% de costes indirectos, material fungible, amortización y funcionamiento de instalaciones, equipos y medios de transporte, consumo y, en general, todos los necesarios para desarrollar el trabajo descrito en este Pliego.

8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN:

No procede.

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

Los criterios para la solvencia económica, financiera y técnica serán los mínimos exigidos en la legislación aplicable para los contratos de servicios.

a. Solvencia económica y financiera.

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato. En las U.T.E se contabilizará el volumen anual de negocios como la suma del volumen de negocio de cada uno de los componentes.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que se deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se presentará un documento acreditativo, firmado por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito anterior, indicando el apartado concreto de las cuentas anuales en el que se pueda comprobar dicho cumplimiento.

b. Solvencia técnica o profesional:

- a) El licitador mejor clasificado deberá presentar relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza cuyo objeto incluya las especialidades de instalaciones ferroviarias de Señalización, Telecomunicaciones y seguridad, coincidentes de forma

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: QF39C0JBQKRTGETAX01GFP29N0W
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



simultánea en el mismo contrato o de forma individual siempre que se abarquen todas estas especialidades, y que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de las mismas.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, en su defecto, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, de los contratos de las especialidades requeridas, sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia de los siguientes códigos CPV 713.

Asimismo, para el supuesto de que se aporte un contrato en el que se haya concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo el licitador en la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado.

- b) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Para considerar acreditada la solvencia, será necesario que el licitador esté en posesión de la ISO 9001, o equivalente, o, en su defecto, tenga desarrollado un sistema de control de calidad, debiendo aportar la descripción del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90.4 de la LCSP, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años, la solvencia técnica se acreditará con lo establecido en el apartado b) de esta cláusula

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que pasan a relacionarse a continuación.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en el pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo



que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

- **Medios personales. Requisitos mínimos:**

Un (1) Jefe de Unidad: Tendrá titulación universitaria Nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, que permita obtener las competencias necesarias en trabajos de ejecución y control de infraestructuras lineales, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos Canales y Puertos, o equivalente, con una experiencia probada mínima de diez (10) años en trabajos de ejecución y/o control de infraestructuras lineales, y al menos tres (3) de ellos, en infraestructura ferroviaria. Deberá permanecer en la obra durante toda la vigencia del contrato.

Un (1) Técnico en Topografía/Adjunto Jefe de Unidad: Tendrá titulación universitaria Nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, que permita obtener las competencias necesarias en trabajos de seguimiento y control de ejecución de obra civil de infraestructuras lineales, encaje geométrico y oficina técnica, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica en Topografía, o equivalente, y contará con una experiencia mínima probada en la ejecución y/o control de obra de infraestructura lineal de cinco (5) años, y al menos dos (2) de ellos en infraestructura ferroviaria. Deberá permanecer en la obra durante toda la vigencia del contrato.

Un (1) Vigilante de obra con los conocimientos mínimos que se exigen en el IV Convenio Colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado (Anexo II, apartado b), clasificación profesional G4, Técnico Auxiliar o equivalentes, de 17 de mayo de 2019, con experiencia mínima probada de dos (2) años en ejecución y/o control en obras de infraestructuras lineales y al menos un (1) año en infraestructuras ferroviarias. Deberá permanecer en la obra de acuerdo con la programación prevista en el Anejo N^o2 del PPTP.

- **Recursos humanos para metodología BIM en el seguimiento y ejecución de la obra**

Los medios humanos para el desempeño de las tareas tanto de supervisión BIM como de producción BIM serán:

Un (1) Responsable BIM/Supervisor BIM, encargado de la gestión BIM del contrato, deberá ser al menos un titulado universitario de nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, con mínimo de tres (3) años de experiencia trabajando en proyectos con metodología BIM o dos (2) años de experiencia y máster específico acreditable. Formará parte del Equipo de Producción BIM. Deberá permanecer adscrito al contrato con una dedicación del 10 % durante toda la vigencia del mismo,



independientemente de que se encuentre en la obra o en las oficinas centrales del consultor. Este perfil no puede ser coincidente con ningún otro perfil exigido en el contrato.

Un (1) Modelador BIM disciplinas. Delineante o modelador con mínimo de un (1) año de experiencia trabajando en proyectos con metodología BIM o formación específica BIM acreditable. Deberá permanecer en la obra durante toda la vigencia del contrato y con una dedicación del 20% durante la vigencia del mismo. Este perfil no puede ser coincidente con ningún otro perfil exigido en el contrato.

1. Acreditación de medios:

La adscripción al contrato de medios personales y materiales deben mantenerse de acuerdo con el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo de este.

A. Recursos humanos.

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de los medios personales señalados mediante la presentación de una relación nominal del personal, firmada por el representante legal del licitador, en la que se hará constar el nombre y apellidos, categoría profesional, titulación, experiencia, pertenencia o no a la empresa y su antigüedad en la misma, así como la dedicación/disponibilidad al contrato.

Dicha relación se acompañará de la documentación que justifique todo lo indicado en ella, acorde con los requisitos establecidos: los correspondientes curriculum vitae firmados, con el detalle de la formación y las actuaciones en las que ha participado que demuestre a experiencia exigida, así como copia de la titulación y habilitaciones exigidas.

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL

- Sí
- No



9.2. DEFINITIVA
<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
9.3. COMPLEMENTARIA
<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación? <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación. <input checked="" type="checkbox"/> En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Criterios evaluables mediante juicio de valor. Ponderación (POT): 49%. ○ Criterios cuantificables mediante fórmulas. Ponderación (POE)51%, de los cuales: <ul style="list-style-type: none"> - 49% (POE₁) el precio ○ 2% (POE₂) experiencia y equipo asignado
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación de 30 puntos.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN



Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria y Programa de Trabajo	NO	25
Calidad	NO	8
Actuaciones medioambientales	NO	8
Tecnología I+D+I	NO	3
Propuesta de metodología BIM	NO	5
Experiencia y equipo humano	SÍ	2
Total Criterios Cualitativos (A)		51
Criterios económicos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Precio	SÍ	49
Total Criterios Económicos (B)		49
Total (A+B)		100

Criterios evaluables mediante juicio de valor: ponderación (POT) 49%

a. Memoria y Programa de trabajos:

Memoria Técnica:

El licitador presentará una memoria técnica de los trabajos a realizar en la que, de forma clara y concisa, se exponga su propuesta sobre el contenido y desarrollo de estos (metodología), de manera que se pueda conocer el alcance de los trabajos y se demuestre el conocimiento de la zona y la problemática del trabajo a realizar. Se describirán en los plazos parciales ofertados con consideración de las fases a llevar a cabo.

La memoria deberá contener un organigrama que será lo suficientemente explicativo y cumplirá con las exigencias de dedicación del personal. En este particular, y dado que la experiencia y el equipo humano asignado conforman también parte de los criterios cuantificables mediante fórmulas, no se incluirá en el mismo información que permita conocer la oferta relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas, en especial la experiencia de los perfiles propuestos.

La extensión máxima de este documento será de 40 páginas en PDF. No se tendrá en cuenta el contenido que exceda esta extensión.

Programa de trabajos:

El licitador confeccionará un programa, con indicación, en su caso, de las fechas de terminación de aquellos trabajos parciales, comprendidos en el contrato de servicios objeto de este procedimiento. En dicho programa se concretará la fecha final de entrega de los trabajos, así como los porcentajes mensuales y acumulados correspondientes a los importes de los trabajos previstos a realizar cada mes,



valorados a los precios ofertados.

Tanto los plazos parciales como el final, que figuren en el programa de trabajo propuesto por el licitador, no podrán ser superiores al señalado en el apartado plazo de ejecución del contrato.

Este programa se presentará en forma de diagrama o representación gráfica en las que queden claramente definidas las actividades a desarrollar, su duración y camino crítico.

El Programa de trabajo se basará en lo propuesto en la memoria técnica, y se definirán y concretarán todos y cada uno de los trabajos que se compromete a realizar el licitador.

El plazo de ejecución será igual que el plazo máximo que figura en el apartado plazo de ejecución del contrato y deberá coincidir exactamente con el reflejado en el Programa de Trabajo que se presente. Se analizará también la problemática del plan de trabajos de la obra.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas en PDF. No se tendrá en cuenta el contenido que exceda esta extensión.

Para cada Propuesta se puntuará, el contenido y desarrollo de los trabajos a realizar, la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten de la problemática a resolver y, en su caso, del terreno donde se ejecutará la obra, y de cualquier otro condicionante externo. Así mismo, se valorará el contenido y grado de detalle del programa de trabajos propuesto por el licitador, valorando en su caso la garantía del cumplimiento del plazo ofertado.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 23 puntos.

b. Calidad:

El licitador describirá los procedimientos de control de calidad y medidas que propone para CONTROLAR y GARANTIZAR la CALIDAD de los trabajos y que realizará en caso de resultar adjudicatario. Para ello deberá aportar un plan de control de calidad específico para los trabajos a desarrollar.

La extensión máxima de este documento será de 40 páginas en PDF. No se tendrá en cuenta el contenido que exceda esta extensión.

Para cada Propuesta, se valorará la calidad a obtener en la ejecución de los trabajos, los procedimientos de certificación de calidad que se aporten, así como los controles de calidad que se propongan realizar durante la ejecución de los trabajos.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 7 puntos.

c. Actuaciones medioambientales:

El licitador propondrá las medidas de gestión medioambiental que considere adecuadas para el desarrollo del contrato. Para ello deberá incluir un Programa de Vigilancia Ambiental en el que se identificarán y analizarán las unidades generadoras de impacto y se indicarán las medidas correctoras a adoptar para



paliar sus efectos.

La extensión máxima de este documento será de 40 páginas en PDF. No se tendrá en cuenta el contenido que exceda esta extensión.

Se valorará la propuesta de medidas de gestión medioambiental que se tendrán en cuenta durante la realización de los trabajos, con inclusión de los procedimientos de certificación medioambiental a aplicar durante la misma. Especialmente se calificará la precisión y concreción en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos, así como sus medidas correctoras o compensatorias.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 7 puntos.

d. Proyectos I+D+i:

El licitador describirá las tecnologías a aplicar en la ejecución de los trabajos, así como los proyectos de I+D+i de la empresa relativos a tecnologías que vayan a ser aplicados en la ejecución de los trabajos.

La extensión máxima de este documento será de 40 páginas en PDF. No se tendrá en cuenta el contenido que exceda esta extensión.

Se valorarán los proyectos de I+D+i de la empresa relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas en la ejecución de los trabajos, y cuya justificación pueda ser aportada. Dicha justificación podrá realizarse mediante la acreditación de los proyectos de I+D+i de la empresa relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas, según la serie de normas UNE 166000 o equivalente.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 2 puntos.

e. Propuesta de Metodología BIM

En el momento de la presentación de la oferta, los licitadores incluirán una propuesta de metodología BIM dando respuesta específica a los objetivos y requisitos BIM planteados para las fases del contrato definidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, así como en la definición del entorno de trabajo del adjudicatario y de los procedimientos de intercambio necesarios. En esta propuesta se evidenciarán los contenidos que hacen referencia a las tareas de supervisión BIM, a las de producción BIM o a ambas. La propuesta de metodología BIM se diseñará para dar cumplimiento a los términos fijados en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

La extensión máxima de este documento será de 20 páginas en PDF. No se tendrá en cuenta el contenido que exceda esta extensión.

Se valorará el desarrollo y coherencia de la propuesta de metodología de BIM.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 5 puntos.

Criterios evaluables mediante fórmulas: ponderación (POE) 51%, de los cuales:

- a. 49 % el precio (POE1)**
- b. 2 % será en función de la experiencia y el equipo asignado (POE2), de la siguiente forma:**



Por los años de experiencia del equipo humano ofertado, por encima del organigrama requerido, se asignarán:

- Jefe de Unidad: 0,20 puntos por cada año adicional de experiencia específica como Jefe de Unidad de ACO / Jefe de Obra en trabajos de ejecución y control de infraestructuras ferroviarias (sobre los 3 años mínimos) hasta un máximo de 1 punto.
- Técnico en Topografía/Adjunto Jefe de Unidad: 0,50 puntos si se acreditan más de 3 años de experiencia en trabajos de ejecución y control de infraestructuras ferroviarias.
- Vigilante: 0,50 puntos si se acredita más de 2 años de experiencia en control de infraestructuras ferroviarias.

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada. Los licitadores deberán tener en cuenta que los precios unitarios tienen igualmente carácter de precios máximos.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

No se han tenido en cuenta consideraciones especiales diferentes a las incluidas en el PPTP.

13.2. Como criterios de adjudicación.

No se incluyen actuaciones de tipo social y/o ambiental diferentes a las incluidas en el PPTP de Construcción y PCAP.

13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

Las previstas en el PCAP

14. REVISIÓN DE PRECIOS

- Sí
- No.



15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Los previstos en el PCAP

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS**16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:**

- Sí
 No

16.2. Obligación de subrogación:

- Sí
 No

17. MODIFICACIONES PREVISTAS

- Sí
 No

18. CESIÓN

En aplicación de lo establecido en la legislación vigente, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- Sí.** Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en la cláusula relativa a la cesión del Anexo de Condiciones Generales
 No.

19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

No

Sí. En caso afirmativo:

- Justificación:
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:
Es condición especial de ejecución Sí/ No



20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

Sí

En virtud del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Ayuntamiento de Mérida y ADIF, de 5 de octubre de 2022, a la Junta de Extremadura le corresponde abonar el 100 % de los costes derivados de las actuaciones para el control de obras de la ejecución de una pasarela urbana de uso peatonal y con carril bici sobre la playa de vías de la estación de ferrocarril de Mérida a fin de mejorar la permeabilidad transversal de la ciudad.

No

21. RÉGIMEN DE PAGOS

EL PREVISTO EN EL PCAP

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

Sí

No

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa Responsable del contrato y Director Facultativo de las Obras a la siguiente persona:

Víctor Roncero Mayoral.
Subdirección de Construcción Oeste



En Madrid, a 8 de abril de 2024

AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

INFORME INICIO DE EXPEDIENTE:

CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DEL PROYECTO: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO "PASARELA URBANA DE USO PEATONAL Y CON CARRIL BICI SOBRE LA PLAYA DE VÍAS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE MÉRIDA"

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone:	Firma: D. Juan Dionisio Cayuela Polo	cargo: JEFE DE CONSTRUCCIÓN DE EXTREMADURA I (*)
Conforme:	Firma: D. Raúl Correás García.	cargo: SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN NOROESTE (*)(**)

(**) Por suplencia del titular de la Subdirección de Construcción Oeste de ADIF-Alta Velocidad, resolución de la Presidenta del 4-10-2020

(*) En virtud de la Adenda al convenio de encomienda de gestión a Adif Alta Velocidad, suscrito por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y Adif-Alta Velocidad el 9 de Julio de 2019

Firmado electrónicamente por: Juan Dionisio Cayuela Polo

Firmado electrónicamente por: RAUL CORREAS GARCIA



DILIGENCIA DE SUBSANACIÓN DE ERRATA EN INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DEL PROYECTO: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO "PASARELA URBANA DE USO PEATONAL Y CON CARRIL BICI SOBRE LA PLAYA DE VÍAS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE MÉRIDA"		
Plazo de ejecución del contrato:		13 meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		159.785,72 €	33.555,00€	193.340,72 €
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
	<i>...</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		159.785,72 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Restringido		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		
<input checked="" type="checkbox"/> Posibilidad de Financiación con fondos europeos		<input type="checkbox"/> Fondos Europeos CEF (Mecanismo Conectar Europa) <input type="checkbox"/> Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) <input checked="" type="checkbox"/> Fondos Next Generation EU (MRR) RC1704 <input type="checkbox"/> Sin Fondos		

1. OBJETO DEL INFORME.

En el Informe de Inicio de Expediente del contrato del asunto, emitido con fecha 8 de abril de 2024, se ha detectado una errata en el epígrafe 11. Criterios de Adjudicación y Puntuación.

Si bien la tabla de puntuación es correcta, en el desarrollo de los criterios evaluables mediante juicio de valor hay un error en las puntuaciones.

Por lo tanto, debe quedar de la siguiente manera:

a. Memoria y Programa de trabajos:

Donde dice: *"La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 23 puntos."*

Debe decir: **"La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 25 puntos."**



b. Calidad:

Donde dice: *"La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 7 puntos."*

Debe decir: **"La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 8 puntos."**

c. Actuaciones medioambientales:

Donde dice: *"La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 7 puntos."*

Debe decir: **"La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 8 puntos."**

d. Proyectos I+D+i:

Donde dice: *"La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 2 puntos."*

Debe decir: **"La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 3 puntos."**

Quedando las puntuaciones de la manera recogida en la siguiente tabla, idéntica a la del informe suscrito con fecha 8 de abril de 2024:

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y Puntuación

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria y Programa de Trabajo	NO	25
Calidad	NO	8
Actuaciones medioambientales	NO	8
Tecnología I+D+I	NO	3
Propuesta de metodología BIM	NO	5
Experiencia y equipo humano	SÍ	2
Total Criterios Cualitativos (A)		51
Criterios económicos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Precio	SÍ	49
Total Criterios Económicos (B)		49
Total (A+B)		100



AUTORIZACIONES**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:**

DILIGENCIA DE SUBSANACIÓN DE ERRATA EN INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE:

CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DEL PROYECTO: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO "PASARELA URBANA DE USO PEATONAL Y CON CARRIL BICI SOBRE LA PLAYA DE VÍAS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE MÉRIDA"

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone:	Firma: D. Juan Dionisio Cayuela Polo	cargo: GERENTE DE ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE EXTREMADURA I (*)
Conforme:	Firma: D. Raúl Correas García.	cargo: SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN NOROESTE (*)(**)

(**) Por suplencia del titular de la Subdirección de Construcción Oeste de ADIF-Alta Velocidad, resolución de la Presidenta del 4-10-2020

(*) En virtud de la Adenda al convenio de encomienda de gestión a Adif Alta Velocidad, suscrito por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y Adif-Alta Velocidad el 9 de Julio de 2019

Firmado electrónicamente por: Juan Dionisio Cayuela Polo
2024.04.29 09:41:04 CEST

Firmado electrónicamente por: RAUL CORREAS GARCIA
2024.04.30 10:44:41 CEST

